



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0261

Radicación: 41001-31-05-002-2008-00476-01

Neiva, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Proceso Ordinario Laboral promovido por LUIS EDUARDO MEDINA en frente de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP.

Entra a proveer el despacho sobre el memorial suscrito por el doctor JOSÉ GREGORIO ESTUPIÑAN ROJAS, en calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD COMERCIAL LOZADA Y ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT 901782509-1, obrando como apoderada de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP, conforme al mandato general contenido en la Escritura Pública No. 1055 en la Notaría Setenta y tres (73) del Círculo de Bogotá, conferido por la Dra. LUZ ANGÉLICA SERNA CAMACHO, quien actúa como Subdirectora de Defensa Judicial Pensional (E), en el que sustituye el poder la abogada TANIA VANESSA RODRÍGUEZ BETANCOURT, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.117.549.467 de Florencia, Caquetá y Tarjeta Profesional N° 335.249 del C. S. de la J, para que actúe en nombre de dicha demandada. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la ley, por tanto, se procederá a reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO. – RECONOCER a la SOCIEDAD COMERCIAL LOZADA Y ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT 901782509-1, representada legalmente por el abogado JOSÉ GREGORIO ESTUPIÑAN ROJAS, como apoderada de la parte demandada.

SEGUNDO. - CONCEDER personería jurídica a la abogada TANIA VANESSA RODRÍGUEZ BETANCOURT, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.117.549.467 de Florencia, Caquetá y Tarjeta Profesional N° 335.249 del C. S. de la J, en los términos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e78d3e4eb513a53015fcf33ab6a01e278e0c7e5d64040a59aa0762f59b02d90**

Documento generado en 19/04/2024 02:52:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>